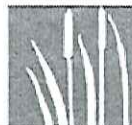


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
TRÁMITE DE REGISTRO DE NACIMIENTO OPORTUNO							
DESCRIPCIÓN:							
<p>MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITE DE ACTAS DE NACIMIENTO, SE DA CERTEZA JURÍDICA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, EL REGISTRO OPORTUNO ES EL HECHO QUE SE DECLARA DENTRO DE LOS PRIMEROS SESENTA DÍAS DE OCURRIDO EL NACIMIENTO, DICHO PLAZO PODRÁ AMPLIARSE CUANDO LA NIÑA O NIÑO PRESENTE ALGÚN PROBLEMA DE SALUD DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, QUE IMPIDA SU REGISTRO RESGUARDADA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LOS LIBROS DE ACTAS DE NACIMIENTO.</p>							
FUNDAMENTO LEGAL:		-CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO -REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO					
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE NACIMIENTO			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A		
			X				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		SE PRESENTA A REGISTRAR DENTRO DE LOS PRIMEROS SESENTA DÍAS DE OCURRIDO EL NACIMIENTO.					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS							
SOLICITUD DE REGISTRO, QUE CONTENDRÁ FIRMA(S) Y HUELLA(S) DE QUIEN(ÉS) COMPARECE(N). PRESENTACIÓN DE LA PERSONA A REGISTRAR. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA(S) PERSONA(S) QUE PRESENTA(N), Y CURP. CERTIFICADO DE NACIMIENTO. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO DE LOS PADRES. EL DOCUMENTO DEBERÁ TENER UNA CERTIFICACIÓN NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTIGÜEDAD. ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA DE LOS PADRES. (EN SU CASO)		SI	1 (UNO)	CAPÍTULO I ART. 4TO. PARRAFO 8VO; CAPÍTULO II ART. INCISO A) FRACC. I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULO 3.8 PARRAFO 1RO., 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.16 y 3.17 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULO 59, 60, 61, 62, 63 y 64 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
N/A		N/A	N/A	N/A			
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
N/A		N/A	N/A	N/A			
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 MINUTOS			TIEMPO DE RESPUESTA:	30 MINUTOS		
COSTO:	SIN COSTO		Fundamento Jurídico ARTÍCULO 142 FRACC. I DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (EXENTO)				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE:	N/A						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS.						



DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL			OFICIALÍA 01 DEL REGISTRO CIVIL DE TULTITLAN		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			LIC. ALEJANDRA IVETTE RUÍZ MORENO.		
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA HIDA'GO	NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	TULTITLAN, MÉXICO		
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00HRS.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58883336	---	N/A	N/A	
55	26208900	1204			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	OFICIALÍA 02 DEL REGISTRO CIVIL DE TULTITLAN				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	DR. HÉCTOR CENDEJAS ÁLVAREZ				
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA PRADOS CENTRO ENTRE CALLES DE SÁNDALO Y ZODIACO	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	UNIDAD MORELOS 3RA. SECCIÓN	MUNICIPIO:	TULTITLAN, MÉXICO		
C.P.:	54930	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HRS.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	58831762	3103	N/A	N/A	
55	58343675	---			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PF.EGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REGISTRAR A UN RECIEN NACIDO?				
RESPUESTA:	CERTIFICADO DE NACIMIENTO, ACTA DE NACIMIENTO O MATRIMONIO DEL PADRE, MADRE O AMBOS SEGÚN SEA EL CASO, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PADRE, MADRE O AMBOS DEGÚN SEA EL CASO Y CURP.				
PF.EGUNTA FRECUENTE 2:	¿TIENE ALGÚN COSTO?				
RESPUESTA:	EL TRÁMITE ES GRATUITO				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	SI LOS PADRES SON CASADOS, PERO EL PAPÁ NO SE PUEDE REGISTRAR. QUÉ DEBO DE PRESENTAR PARA EL REGISTRO?				
RESPUESTA:	SOLO PUEDE PRESENTARSE LA MADRE PRESENTANDO UNA COPIA CERTIFICADA CON MENOS DE 30 DÍAS DE CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE MATRIMONIO Y QUE CUMPLAN CON EL TIEMPO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL QUE CELEBRADO SU MATRIMONIO Y EL NACIMIENTO DEL MENOR HAYAN TRANSCURRIDO MAS DE 180 DÍAS.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		27 / 07 / 2020
LIC. ALBERTO ROMERO REYES ENLACE MEJORA REGULATORIA	LIC. ANAY BELTRÁN REYES	

Secretaría del Ayuntamiento